



**BANDO INFORMATIVO**

**Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén). HACE SABER:**

Que con fecha 07 de enero de 2022 se ha dictado la resolución que transcrita literalmente dice:

*"Ante la situación de pandemia internacional en la que seguimos inmersos ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), y siguiendo la normativa e instrucciones de las Autoridades Sanitarias para contener la propagación e infecciones causadas por este virus.*

*Y debiendo velar y asegurar esta ALCALDIA por la Salud Pública de todos sus vecinos y vecinas, al amparo de las competencias que me atribuye el artículo 21 1. a) y m) de la Ley de Bases de Régimen Local, por la presente*

**R E S U E L V O**

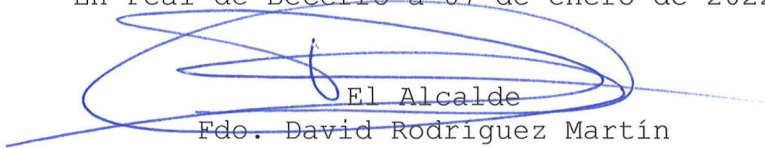
**PRIMERO.** *Suspender la celebración de las tradicionales LUMBRES DE SAN ANTON 2022, previstas en el corriente mes de Enero, con todas las actividades programadas en tales fechas.*

**SEGUNDO.** *Dar traslado a la Policia Local y cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre, así como publicar para general conocimiento este decreto en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

**TERCERO.** *Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peal de Becerro a 07 de enero de 2022.

  
El Alcalde

Fdo. David Rodríguez Martín